

**7769** *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1997, de la Subsecretaría, por la que se conceden seis becas de formación para postgraduados en biblioteconomía y documentación.*

De conformidad con lo establecido en la base 5.2 del anexo a la Resolución de 12 de diciembre de 1996, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se convocan seis becas de formación de postgraduados en biblioteconomía y documentación («Boletín Oficial del Estado» del 25), esta Subsecretaría ha resuelto hacer públicas la Comisión de Evaluación y Selección, así como las becas concedidas:

Primero.—La Comisión de Evaluación y Selección quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Fernando Rodríguez Lafuente, Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidenta: Doña Pilar Barrero García, Subdirectora general de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: Doña Paloma Peña Sánchez de Rivera, Facultativo de Bibliotecas; doña Mercedes Zamorano García, Facultativo de Bibliotecas, y doña María Yribarren Muñoz, Jefa de Servicio de la Agencia Española ISBN.

Secretario: Don Manuel Hernando, funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Evaluación y Selección, de acuerdo con los criterios establecidos en el punto cuarto del anexo de la Resolución de 12 de diciembre de 1996, y de conformidad con la propuesta elevada por el Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas, se conceden seis becas de formación de postgraduados en Biblioteconomía y Documentación, por un importe total próximo de 6.000.000 de pesetas, a razón de 100.000 pesetas brutas mensuales por becario, desde el mes del inicio de la actividad hasta el 31 de diciembre de 1997, a los beneficiarios siguientes:

Doña Rosario Lorente Fernández, documento nacional de identidad número 75.225.399.

Don Jesús Fernández Contreras, documento nacional de identidad número 51.685.480.

Doña Nuria Santiago Álvarez, documento nacional de identidad número 11.967.399.

Doña Carmen Yáñez Vinardell, documento nacional de identidad número 51.373.160.

Don Rafael Herman Álvarez Conde, documento nacional de identidad número 7.231.929.

Doña Elena Poole Torres, documento nacional de identidad número 32.848.147.

Las demás solicitudes han sido desestimadas.

Tercero.—De conformidad con el punto sexto del anexo de la citada Resolución, la fecha de inicio del período de disfrute de la beca será la del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». A estos efectos, los beneficiarios deberán presentarse en la Agencia Española del ISBN (calle Santiago Rusiñol, 8, 28040 Madrid), dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de febrero de 1997.—El Subsecretario, Ignacio González González.

Ilmo. Sr. Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

**7770** *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1997, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca una beca predoctoral de formación de personal investigador CSIC-Fundación «Mapfre».*

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas y la Fundación «Mapfre», dentro de las actividades contempladas en el Convenio de Colaboración Científica suscrito entre ambas entidades, han acordado impulsar un programa de formación de personal investigador.

Dicho programa tiene la finalidad de promover la formación de personal investigador altamente cualificado, así como la investigación científica

sobre temas relacionados con la prevención de accidentes humanos y materiales y la reducción de sus consecuencias.

Consecuentemente, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por Resolución de la Presidencia de 18 de marzo de 1997, ha resuelto convocar una beca de formación de personal investigador, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo a esta Resolución.

Madrid, 25 de marzo de 1997.—El Presidente, César Nombela Cano.

## ANEXO

### Bases de la convocatoria

#### I. Temas de aplicación

Los proyectos de investigación presentados deberán ajustarse a temas relacionados con la prevención de accidentes humanos y materiales y la reducción de sus consecuencias, dentro de las siguientes áreas: Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía, Prevención de la Contaminación Ambiental, Seguridad Vial, Seguridad contra Incendios, Seguridad de Productos y Protección del Consumidor y Protección Civil.

#### II. Plazo de solicitud

Esta beca podrá solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante un plazo de treinta días naturales, en el Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 113, 28005 Madrid, por correo certificado o bien por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

#### III. Requisitos de los solicitantes

Los aspirantes a esta beca habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para poseer el título universitario superior. La fecha de fin de estudios debe ser de junio de 1993 o posterior. Excepcionalmente, se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior, si la Comisión de Selección de Becas nombrada al efecto considera suficientes razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.
- Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos en el momento de solicitar la beca.
- Acreditar la tutoría de un investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como la autorización del Director del correspondiente centro o instituto.

#### IV. Dotaciones

1. La dotación de la beca será de 110.000 pesetas brutas mensuales. Esta cuantía se igualará cada año a la cantidad fijada por el Ministerio de Educación y Cultura para las becas de formación de personal investigador.

Asimismo, la Fundación «Mapfre» abonará a los interesados el importe correspondiente a las tasas académicas de los cursos del tercer ciclo, si procede, previa justificación del gasto realizado.

2. La beca se abonará por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes al que corresponda.

3. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por su parte, se hará cargo de la inclusión del interesado en la póliza colectiva de este organismo para accidentes corporales y asistencia médica. Este último podrá hacerse extensivo a petición del interesado, al cónyuge e hijos del beneficiario.

#### V. Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 113, 28006 Madrid, y en la siguiente dirección «internet»: <http://www.csic.es/postgrado>.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos: